



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dispone el cese de los directores de los Centros Integrados de Formación Profesional dependientes de esta Consejería.

En tanto no se regule reglamentariamente la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional, el período de renovación de sus equipos directivos debe ajustarse, en cuanto a plazos de renovación, a lo dispuesto en el artículo 42 del "Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias".

Habiendo transcurrido cuatro años del nombramiento, por el procedimiento de libre designación, de los primeros directores de los Centros Integrados de Formación Profesional dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, procede la unificación de los momentos de renovación de los equipos directivos en todos ellos.

Por ello y de conformidad con lo previsto en el art. 55.2 de la "Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril", y en el art. 21.6 del "Decreto 22/93, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias", por la presente,

RESUELVO

Primero.

Disponer el cese, de:

- Don Manuel Francisco Fanjul Antuña como Director del Centro Integrado de Formación Profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción (Langreo)
- Don Jerome Muñoz Aubry como Director del Centro Integrado de Formación Profesional de Comunicación Imagen y Sonido (Langreo)
- Don Eduardo Colino Cuetos como Director del Centro Integrado de Formación Profesional de los Sectores Industrial y de Servicios (Gijón).
- Don Manuel Fernández Mínguez como Director del Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo (Gijón)
- Don José Ignacio Pintado Suárez como Director del Centro Integrado de Formación Profesional de Cerdeño (Oviedo) con efectos de 31 de agosto de 2010, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 9 de julio de 2010.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—15.756.